

RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE Enero 17 de 2024

Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 2025, ***“Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025”*** modificada por la Resolución 002 de 2025

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) Y SECRETARIO
GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y el artículo 19 del Decreto 1621 de 2024,

y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 ***“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025.”***, se asignó presupuesto de funcionamiento, e inversión a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Que el Gobierno Nacional Expidió el Decreto No. 1621 de 30 de diciembre 2024 ***“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos”***, apropiando recursos para la Agencia de Desarrollo Rural – ADR por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Pesos M/Cte (\$714'200.198.345).

Que el artículo 7 del Decreto 0412 de 2018, modificó el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 la desagregación de gastos, así:

“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales”

Que, el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, quedando así:

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 2025, ***“Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025” modificada por la Resolución 002 de 2025***

“Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*** establece que:

“(…) Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Que el inciso final del artículo 19 del Decreto 1523 de 2024 y el artículo 19 del Decreto 1621 de 2024, establecen que:

“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones y Públicas. (...)”

Que mediante la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025 se efectuó la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025, disponiendo en su artículo segundo el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2025.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 2025, **“Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025” modificada por la Resolución 002 de 2025**

Que mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2025 se se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025 de acuerdo con la solicitud realizada por la Oficina de Planeación, en los rubros de los proyectos de inversión C-1799- 1100-15-53105B-1799072-02 servicio de actualización del sistema de gestión - fortalecimiento del sistema de planeación y gestión institucional a nivel nacional, C- C-1799-1100-15-53105B-1799054-02 documentos de planeación - fortalecimiento del sistema de planeación y gestión institucional a nivel nacional, C-1702-1100-14- 30101B-1702025-02 servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos - apoyo para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional, C-1702-1100-14-30101B-1702007- 02 servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - apoyo para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional. Que mediante memorando No. 20256000001833 del 9 de enero de 2025, se presentó justificación y solicitud de modificación presupuestal por parte de la secretaria general, a la desagregación inicial de la Resolución 001 de 2025 en rubros de funcionamiento detallada así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	Dependencia
A-02-02-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$5.000.000,00		SECRETARIA GENERAL
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		\$5.000.000,00	SECRETARIA GENERAL
SUMAS IGUALES		\$5.000.000,00	\$5.000.000,00	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación de gastos de funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la Vigencia 2025, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	Dependencia
A-02-02-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$5.000.000,00		SECRETARIA GENERAL
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		\$5.000.000,00	SECRETARIA GENERAL
SUMAS IGUALES		\$5.000.000,00	\$5.000.000,00	

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 2025, ***“Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025” modificada por la Resolución 002 de 2025***

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de enero de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDILBERTO FERNANDEZ NOPE
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

JOSE LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ
Secretario General

Elaboró: Johanna Sohacha Salamanca, contratista- Secretaría General

Revisó: Diana Esperanza Panqueva Buitrago, Gestor T1-09

Revisó: Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez, Contratista Secretaria General

Revisó: Tatiana Méndez Gil, Contratista Secretaria General

